



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El servicio con el primer



N° 333-2023-OGESS ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Abril del 2023

Visto la Nota Informativa N° 0183-2023-OGESSESPECIALIZADA-H-II-2-T/SF de fecha 24 de Marzo de 2023 y el Memorando N° 276 - 2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 10 de Abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2023-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 14 de Marzo de 2023, resuelve ratificar al Comité Farmacológico de la OGESS Especializada – Hospital II-2 Tarapoto para el periodo 2023;

Que, mediante Memorando N° 276– 2023-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 10 de Abril de 2023, la Dirección de la OGESS Especializada dispone la rectificación del error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 242-2023-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 14 de Marzo de 2023, en los términos siguiente:

Dice: RATIFICAR al COMITÉ FARMACOLÓGICO de la OGESS ESPECIALIZADA- HOSPITAL II-2 Tarapoto, conformado mediante Resolución Directoral N° 391-2021-U.E-H-II-2-T de fecha 22 de julio de 2021, para el periodo 2023, el cual está integrado por [...].

Debe decir: RATIFICAR al COMITÉ FARMACOTERAPEÚTICO de la OGESS ESPECIALIZADA- HOSPITAL II-2 Tarapoto, conformado mediante Resolución Directoral N° 391-2021-U.E-H-II-2-T de fecha 22 de julio de 2021, para el periodo 2023, el cual está integrado por [...].

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, teniendo en consideración que los actos administrativos por disposición de Ley nacen al mundo jurídico amparados en la presunción de la legalidad gozando de fuerza jurídica formal y material, en consecuencia, aun cuando tengan vicios se reputan válidos y productores de su natural eficacia jurídica, en tanto no se declara la extinción de sus efectos en vía administrativa o judicial;

Que, en ese orden la doctrina señala que el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación. La única finalidad es eliminar los errores de tipo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación; en ese sentido, se podría sostener que un error es corregible si es que con su corrección no se afecta el sentido del acto. Así, se tiene que el presente acto de rectificación se subsume en la norma administrativa enunciada, resulta procedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 242-2023- OGESS ESPECIALIZADA de fecha 14 de Marzo de 2023;

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Abril del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 242-2023-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 14 de Marzo de 2023, quedando la misma como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al COMITÉ FARMACOTERAPEÚTICO de la OGESS ESPECIALIZADA- HOSPITAL II-2 Tarapoto, conformado mediante Resolución Directoral N° 391-2021-U.E-H-II-2-T de fecha 22 de julio de 2021, para el periodo 2023, el cual está integrado por [...].

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR

